

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **08/01/2025**

Inscripción en el RPMV: **Resolución de CONASEV N° 440-95-EF/94.10 del 07 de noviembre de 1995.**

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la "Administradora")**

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del FONDO es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado.

Para cumplir con este objetivo, el FONDO invierte indistintamente en diversos activos financieros como instrumentos de deuda, así como, cuotas de participación de fondos mutuos, fondos de inversión y/o ETF. Igualmente, el FONDO invierte indistintamente en el mercado local o exterior según se contempla en la política de inversiones. El FONDO invierte predominantemente en dólares americanos.

Los instrumentos de deuda de largo plazo en los que invierte el FONDO, corresponden a niveles de riesgo de AAA hasta BBB-, en el mercado local, y desde AAA hasta B- en el mercado internacional. Los instrumentos de corto plazo en los que invierte el FONDO son de niveles de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local, y hasta CP3 en el internacional.

Adicionalmente, el FONDO podrá invertir hasta el 100% de su activo en Bonos de Rendimiento Estructurado, depósitos, Certificados de Depósitos (CDs), Bonos, papeles comerciales, letras, pagaré, los cuales se adecuan al objetivo de inversión del FONDO.

El FONDO también podrá invertir hasta el 100% de su activo en cuotas de fondos de inversión, Exchange Traded Fund (ETF) y cuotas de fondos mutuos, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias.

Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta un 60% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos.

La duración promedio del portafolio del FONDO será flexible, y no será mayor a 3 años.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del FONDO es del cero por ciento (0 %) del patrimonio neto del FONDO. El FONDO podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO, y se realizará de acuerdo a los límites establecidos en la política de inversiones.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el benchmark al mes de comparación.

El benchmark del Fondo será la tasa promedio de los depósitos en dólares a 360 días de los 3 primeros bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS, más 5% de esta tasa promedio.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 1 año.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto de suscripción mínima: \$500.00 (Quinientos y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de US\$ 40.00 (Cuarenta dólares americanos).
- Valor inicial de la cuota: \$10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos).
- Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación

- e) Plazo mínimo de permanencia: 14 días calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo Fondo.
- f) Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 13:00:00 horas de cada día, hasta las 23:59:59 horas del día siguiente.
- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día. Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota tomando como referencia la fecha de la presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del Fondo establecida en el párrafo anterior.
- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web; y en las agencias y oficinas de la Administradora y de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspasos serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del Anexo del Reglamento, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud. El horario de atención para consultas y operaciones que se realicen a través de los medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante “medios electrónicos”) como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de Scotia Fondos, Scotia Bolsa y de Scotiabank, así como los días sábados, domingos, feriados y serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota respetando lo establecido en el literal c) y d) del Anexo del Reglamento de Participación, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud. No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos. Los partícipes

personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

- i) Plazo para el pago de rescates: El pago de rescates se realizará a partir de las 15:30 horas del día útil siguiente desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.
- j) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.
- k) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate.
- l) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerarios.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los riesgos aquí descritos.

☒ Emisor	☒ Tasa de interés
☒ Tipo de cambio	☒ Liquidez
☒ Contraparte	☒ País
☒ Sectorial	☒ Reinversión
☒ Tributarios	
☒ Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del fondo

Gastos a Cargo del Inversionista	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate: ¹	0.25% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ²	0.25% + IGV

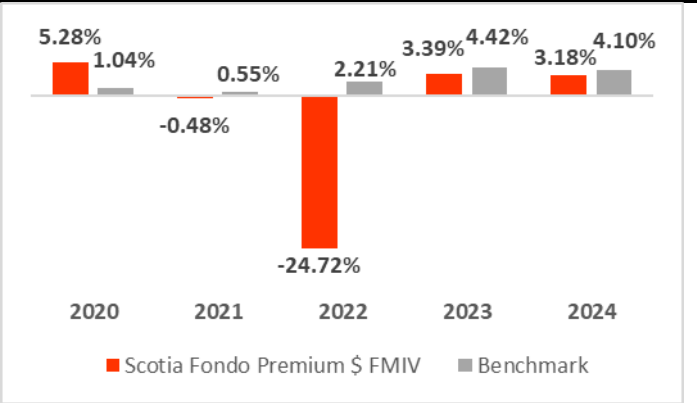
Gastos a Cargo del Fondo	%
--------------------------	---

¹ Solo se aplica si el rescate se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

² Solo se aplica si el traspaso se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

i) Comisión Unificada del Fondo y otros ³ :	1.0294% + IGV⁴
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% + IGV

Rentabilidad histórica



La rentabilidad o ganancia obtenida en el pasado, no garantiza que se repita en el futuro. Esta rentabilidad neta no incluye el efecto de las comisiones de suscripción y rescate, ni el impuesto a la renta.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte de la cartera del Fondo, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del (de los) instrumento(s) representado(s) por el benchmark.

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **La Administradora, Scotiabank y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos> donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales y otra información del Fondo.

³ Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.00245% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente.

⁴ El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

ANEXO: SCOTIA FONDO PREMIUM \$ FMIV

Fecha de entrada en vigencia del documento: 01/01/2025

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. Fondo Mutuo:** Scotia Fondo Premium \$ FMIV. (FONDO)
- 1.2. Tipo:** Fondo Mutuo Flexible.
- 1.3. Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos)
- 1.4. Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)
- 1.5. Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del FONDO es lograr un rendimiento no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo del Reglamento de Participación y en el correspondiente Prospecto Simplificado.

Para cumplir con este objetivo, el FONDO invierte indistintamente en diversos activos financieros como instrumentos de deuda, así como, cuotas de participación de fondos mutuos, fondos de inversión y/o ETF. Igualmente, el FONDO invierte indistintamente en el mercado local o exterior según se contempla en la política de inversiones. El FONDO invierte predominantemente en dólares americanos.

Los instrumentos de deuda de largo plazo en los que invierte el FONDO, corresponden a niveles de riesgo de AAA hasta BBB-, en el mercado local, y desde AAA hasta B- en el mercado internacional. Los instrumentos de corto plazo en los que invierte el FONDO son de niveles de riesgo de CP1 hasta CP2 en el mercado local, y hasta CP3 en el internacional.

Adicionalmente, el FONDO podrá invertir hasta el 100% de su activo en Bonos de Rendimiento Estructurado, depósitos, Certificados de Depósitos (CDs), Bonos, papeles comerciales, letras, pagaré, los cuales se adecuan al objetivo de inversión del FONDO.

El FONDO también podrá invertir hasta el 100% de su activo en cuotas de fondos de inversión, Exchange Traded Fund (ETF) y cuotas de fondos mutuos, que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias.

Asimismo, el FONDO podrá invertir hasta un 60% de su activo en cuotas de fondos mutuos flexibles, fondo de fondos, y/o ETFs, y/o en cuotas de fondos de inversión que entreguen flujos relativamente estables y predecibles, de manera similar a los instrumentos de deuda tradicionales, aunque no sean tipificados como instrumentos de deuda bajo los criterios expresados en el Reglamento de Fondos Mutuos.

La duración promedio del portafolio del FONDO será flexible, y no será mayor a 3 años.

El nivel de apalancamiento de las operaciones del FONDO es del cero por ciento (0 %) del patrimonio neto del FONDO. El FONDO podrá realizar operaciones con derivados sólo con fines de cobertura del portafolio ante movimientos adversos en las tasas de interés y/o cotización de otras monedas diferentes a la moneda del valor cuota del FONDO, y se realizará de acuerdo a los límites establecidos en la política de inversiones.

2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	% Mínimo sobre el activo	% Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de Instrumentos		
Instrumentos representativos de participación	0%	60%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	60%
Cuotas de Fondos Mutuos Flexibles y/o Fondos de Fondos	0%	60%
ETFs	0%	60%
Instrumentos representativos de deuda, pasivos o derechos sobre acreencias (1)	40%	100%
Cuotas de Fondos de Inversión	0%	100%
ETFs	0%	100%
Cuotas de Fondos Mutuos	0%	100%
Depósitos y/o CDs	0%	100%
Bonos, Papeles Comerciales, Letras, Pagarés	0%	100%
Bonos de Rendimiento Estructurado	0%	100%
II. Según Moneda (2)		
Inversiones en moneda del valor cuota	75%	100%
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	25%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	100%
Inversiones en el mercado extranjero	0%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (3)		
Riesgo Local		
Mediano y Largo Plazo	0%	100%
Categoría AAA hasta AA-	0%	100%
Categoría A+ hasta A-	0%	100%
Categoría BBB+ hasta BBB-	0%	10%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-2	0%	100%
Entidades Financieras (4)	0%	100%
Categoría A hasta B-	0%	100%

Riesgo Internacional		
Mediano y Largo Plazo (5)	0%	100%
Categoría AAA hasta BB-	0%	100%
Categoría B+ hasta B-	0%	10%
Corto Plazo	0%	100%
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	100%
Riesgo Estado Peruano	0%	100%
Sin clasificación	0%	50%
V. Instrumentos Derivados (6)		
Forwards a la moneda del valor cuota	0%	100%
Forwards a monedas distintas al valor cuota	0%	25%
Swaps de Cobertura	0%	100%
Opciones financieras de Cobertura	0%	10%

(1) De acuerdo al Reglamento de Fondos Mutuos de Inversión en Valores y sus Sociedades Administradoras, las cuotas de los fondos mutuos, fondos de inversión y ETF que invierten 100% en instrumentos representativos de deuda o derechos sobre acreencias, son considerados instrumentos representativos deuda.

(2) Hace referencia a posición neta.

(3) Válido solamente para las inversiones en los instrumentos representativos de deuda o pasivos, no siendo aplicable a las cuotas de fondos de inversión, fondos mutuos y/o ETF que inviertan 100% en instrumentos representativos de deuda.

(4) Esta clasificación corresponde a un indicador de fortaleza financiera.

(5) Se podrá invertir en emisiones realizadas por entidades financieras del extranjero con clasificación igual o mayor a B- siempre y cuando el emisor del instrumento representativo de deuda sea la empresa matriz. Las clasificaciones de riesgo de largo plazo para el mercado internacional aplican como límite para las emisiones de las entidades financieras del extranjero en cuyos depósitos a plazo y certificados de depósito bancario puede invertir el Fondo.

(6) Los porcentajes de inversión en derivados se consideran respecto del activo subyacente, en el caso de opciones se deberán considerar los montos pagados por primas con respecto al valor total del activo del Fondo. Adicionalmente a lo señalado, se podrá contratar forwards sin fines de cobertura con el fin de liquidar anticipadamente una determinada posición.

2.3. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador comparativo del FONDO será la tasa promedio de los depósitos en dólares a 360 días de los 3 primeros bancos, en función a depósitos, del sistema financiero nacional, según la información publicada en el portal de la SBS, más 5% de esta tasa promedio, el cual se comparará mensualmente con la rentabilidad del FONDO y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del FONDO.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento de los depósitos representados por el indicador de comparación de rendimientos ("benchmark").

$$\text{Indicador de Comparación} = [(Ra + Rb + Rc) / 3] * 1.05$$

Ra: Tasa de depósitos en dólares americanos a 360 días del Banco A

Rb: Tasa de depósitos en dólares americanos a 360 días del Banco B

Rc: Tasa de depósitos en dólares americanos a 360 días del Banco C

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversionista

i) Comisión de Suscripción:

Hasta el 2% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.

Actualmente no se cobra esta comisión.

Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.

ii) Comisión de Rescate:

Hasta el 1 % del monto rescatado más IGV y demás tributos aplicables solo si se solicita el rescate de cuotas antes de los 14 días calendario contados a partir de la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción. Después de este plazo no se cobra comisión de rescate.

Actualmente la comisión de rescate es de 0.25% del monto de rescate más IGV y demás tributos aplicables.

En el caso de más de una suscripción y un posterior rescate, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” para el cómputo de plazos mínimos de permanencia.

iii) Comisión por rescates programados:

Se aplica la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

iv) Comisión de Transferencia:

No se cobra comisión de Transferencia.

v) Comisión de Traspaso:

No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de esta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.

vi) Gastos por transferencias interbancarias:

Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el participante.

vii) Emisión de Certificados de Participación:

US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables, por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) Comisión Unificada del FONDO:

Hasta un 3% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del FONDO.

La comisión unificada vigente es de 1% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:

Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables.

Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza. En caso el FONDO invierta en otros fondos o patrimonios administrados por terceros, la comisión de administración de estos será con cargo al FONDO.

iii) Contribuciones cobradas por la SMV

La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00245% del valor del patrimonio o del FONDO al último día de cada mes, lo que equivale a 0.0294% anual aproximadamente. A esta contribución no le es aplicable el IGV.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Monto mínimo de inversión inicial:

El monto mínimo de inversión inicial es de US\$ 500 (Quinientos y 00/100 dólares americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de US\$ 40 (Cuarenta y 00/100 dólares americanos).

b) Monto mínimo de rescate:

El equivalente al valor de una cuota de participación.

c) Hora de corte:

La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

Día del aporte o presentación de solicitud de rescate (desde las 0:00 hasta las 23.59:59hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Lunes
Martes	Martes
Miércoles	Miércoles
Jueves	Jueves
Viernes	Viernes
Sábado	Sábado
Domingo	Domingo
Ferados	Al valor cuota del día Feriado

d) Asignación del valor cuota:

Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se realicen durante la vigencia del valor cuota (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota según la asignación del FONDO establecida en el párrafo anterior.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso se recepcionarán a través de las agencias de Scotiabank en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes y sábados de 9:00 a.m. a 1:00 p.m., o en caso Scotiabank modifique sus horarios de atención, conforme a los horarios que informe dicha empresa en su página web; y en las agencias y oficinas de Scotia Fondos y de Scotia Bolsa, de acuerdo a sus propios horarios de atención.

Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspasos serán atendidas al día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.

El horario de atención para las consultas y operaciones que se realicen a través de medios electrónicos, telemáticos u otros análogos (en adelante “medios electrónicos”) como la página web y otros que figuren en el Contrato de Administración será las 24 horas del día, durante todos los días del año.

Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos fuera del horario de atención de las oficinas de Scotia Fondos, Scotia Bolsa y de Scotiabank, así como los días sábados, domingos, feriados y serán atendidas el día útil siguiente con el valor cuota respetando lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación, tomando como referencia la fecha y hora de la presentación de la solicitud.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de medios electrónicos.

Los partícipes personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos, ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

f) Plazo para el pago de rescates:

El pago de rescates se realizará al día útil siguiente desde la fecha de asignación del valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de rescate	Fecha de pago
	A partir de las 15:30 horas
Lunes	Martes
Martes	Miércoles
Miércoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Lunes
Sábado	Lunes
Domingo	Lunes
Feridos	al día útil siguiente

g) Rescates significativos:

Se consideran rescates significativos a los Rescates Individuales o Grupales: equivalentes y/o mayores al 1% del patrimonio neto del FONDO.

El plazo para el pago del rescate no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud. En caso Scotia Fondos recurra a esta postergación de pagos, deberá cursar una comunicación a los partícipes afectados, la cual les será comunicada hasta el día útil siguiente en que se haya configurado el rescate significativo, a través de su correo electrónico o del medio elegido para la remisión de comunicaciones.

h) Agente Colocador:

Scotia Fondos, Scotiabank y Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.

i) Otros aspectos particulares del FONDO:

(i) Valor Inicial de Colocación de US\$ 10.00 (diez y 00/100 dólares americanos).

(ii) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. El valor cuota a asignar será el correspondiente a la fecha o evento previamente determinado.

En caso que la fecha establecida para la suscripción programada sea un día sábado, domingo o feriado, la correspondiente suscripción será atendida al día útil

siguiente con el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

(iii) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a la fecha o evento previamente determinado y la fecha de pago será el día útil siguiente de esta fecha o evento, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será atendido el día útil siguiente con el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

(iv) Plazo mínimo de permanencia: 14 días calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo FONDO.

(v) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.

(vi) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del FONDO: El FONDO podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del FONDO, de conformidad al artículo 19° del Reglamento de Fondos Mutuos.

(vii) Período y monto de colocación: El período máximo de colocación del Fondo será de doce meses computados a partir del inicio de la etapa pre-operativa. El monto mínimo de colocación establecido en el artículo 67° del Reglamento de Fondos Mutuos.

(viii) Liquidación del Fondo: La liquidación del Fondo podrá efectuarse en cualquiera de las siguientes formas:

- Liquidación Anticipada: proceso de liquidación que inicia en el caso de que habiendo concluida la etapa pre-operativa, el patrimonio del FONDO no acumule el monto mínimo de colocación establecido en el literal precedente.
- Liquidación por causal de acuerdo a lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de Fondos Mutuos

El proceso de liquidación aplicable en cualquiera de los casos señalados anteriormente será el siguiente:

1. Se comunicará a los partícipes a través del medio de comunicación seleccionado para el envío de estados de cuenta en el contrato de administración, dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del período de colocación o del vencimiento del FONDO, indicando fecha y motivos de la liquidación del FONDO.
2. La redención de cuotas se realizará mediante orden de pago a nombre del partícipe o mediante abono en cuenta del partícipe (de acuerdo a lo indicado en la ficha de suscripción), la cual se efectuará dentro de los diez (10) días útiles siguientes a la conclusión del periodo de colocación o del vencimiento del Fondo.
3. En el supuesto que el valor cuota vigente al momento de la liquidación del FONDO sea mayor al valor cuota inicial, por efecto de una variación en el precio de los instrumentos del FONDO, se retendrá el impuesto a la ganancia de capital correspondiente.

(ix) Modalidad de aporte permitida: Aportes dinerario.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.